



ICANH

MEMORANDO



ICANH – MI 2025130000011093

Bogotá D.C., 04-03-2025

PARA: **ALHENA CAICEDO FERNÁNDEZ**
Directora General

DE: **DIANA CAROLINA GARZÓN OCHOA**
Jefe (E) Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informes 007 - 2025 Evaluación y seguimiento de la información del sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa del estado eKOGUI para el II semestre de 2024 del ICANH.

Respetada directora Alhena,

En cumplimiento con lo establecido en el numeral 2 de artículo 2.2.3.4.1.14¹ del Decreto 1069 de 2015, que fuera modificado por el artículo 2 del Decreto 104 de 2025, la Oficina de Control Interno se permite socializar los resultados del seguimiento de la información reportada para el II semestre de 2024 en el sistema eKOGUI de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Se adjuntan el siguiente informe:

- A. Informe Ejecutivo Nro. 007 - 2025 Evaluación y seguimiento de la información del sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa del estado eKOGUI para el II semestre de 2024 del ICANH.

Gracias por su atención,

**DIANA CAROLINA
GARZÓN OCHOA**

Firmado digitalmente por DIANA
CAROLINA GARZÓN OCHOA
Fecha: 2025.03.04 10:44:09 -05'00'

Diana Carolina Garzón Ochoa
Jefe (E) Oficina de Control Interno

Proyecto: Johanna A. Andrea Ávila – Contratista de la Oficina de Control Interno.
Revisó y Aprobó: Diana Carolina Garzón Ochoa. – jefe (e) Oficina de Control Interno.

¹ Artículo 2.2.3.4.1.14 Responsabilidades del rol de jefe de Control Interno o quien haga sus veces en eKOGUI. Decreto 1069 de 2025, numeral 2. “Socializar con el (la) jefe de la Oficina Asesora Jurídica y el (la) representante legal de la entidad el resultado de la verificación mencionada en el numeral anterior, con el fin de que se adopten las medidas necesarias para asegurar la calidad y completitud de la información de usuarios, conciliaciones, procesos judiciales y trámites arbitrales en el Sistema único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI. (...)” Modificado por el artículo 2 del Decreto 104 de 2025.

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-03
	INFORME DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	29/11/2022

INFORME EJECUTIVO N. 007 2025 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL ESTADO EKOGUI PARA EL II SEMESTRE DE 2024 DEL ICANH

Este informe ejecutivo ha sido elaborado conforme a las disposiciones normativas vigentes para entidades públicas en Colombia, incluyendo el Decreto 1499 de 2017 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Su propósito es evaluar la eficacia, eficiencia y cumplimiento normativo de la gestión institucional, con un enfoque basado en riesgos y alineado con estándares internacionales.

Mediante las observaciones, no conformidades y oportunidades de mejora contenidos buscan fortalecer el control interno mitigar riesgos y contribuir al mejoramiento continuo de la entidad, garantizando objetividad, imparcialidad y confidencialidad en su desarrollo.

Los resultados presentados en este informe buscan proporcionar a la Alta Dirección una herramienta que facilite la toma de decisiones orientadas al mejoramiento continuo, la mitigación de los riesgos y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.

El documento es entregado en el marco de los principios de objetividad, imparcialidad y confidencialidad, en cumplimiento de las normas éticas aplicables a las labores de auditoría.

OBJETIVO

Garantizar el cumplimiento normativo en el seguimiento y verificación de la gestión de casos prejudiciales y procesos judiciales dentro de la entidad, mediante el uso eficiente del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado eKOGUI de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, a través del rol de jefe de la Oficina de Control Interno, con la finalidad de generar reportes de valor para la toma estratégica de decisiones en la entidad.

RESULTADO

La metodología utilizada para el desarrollo del presente seguimiento se basa en recursos como: actualización mediante la capacitación¹ puesta a disposición por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, la revisión de la Guía de Control Interno emitida en enero de 2025 y la normativa vigente.

Así mismo, a través del uso de la metodología ágil para las auditorías, se solicitaron los certificados de capacitación para los roles: jefe financiero (2025-02-17), jefe jurídico (2025-02-20), secretario técnico del comité de conciliación (2025-02-20) y administrador del sistema eKOGUI (2025-02-20), quienes aportaron las constancias según las fechas relacionadas en cada rol.

I. Presentación Certificado eKOGUI II semestre 2024 – Caso

En atención al termino perentorio con que cuenta el presente informe, el cual se limitó para el 28 de febrero de 2025, se presentó la plantilla de conformidad con lo señalado con la Guía para Control

¹ La capacitación puede ser consultada en el Canal de Youtube de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, titulada: *Actualización de la plantilla e instructivo control interno. Café con ekogui. Ep 1*. Acceso consultable en el siguiente enlace, <https://www.youtube.com/watch?v=HB1EK1MHUF8>

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-03
	INFORME DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	29/11/2022

Interno emitida en enero 2025, que dispone remitir la plantilla debidamente diligenciada y firmada. Por lo anterior se remitió desde el correo de Control Interno el 26 febrero de 2025, contando para el 27 de febrero de correo por parte de eKOGUI, mediante el caso Nro.02279845.

Imagen N. 1 Presentación de la Certificación por parte del Jefe (e) de la Oficina de Control Interno para el II semestre de 2024.



Para finalizar, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2, del artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 104 del 2025, es responsabilidad del jefe de control interno, *“Socializar con el (la) jefe de la Oficina Asesora Jurídica y el (la) representante legal de la entidad el resultado de la verificación mencionada en el numeral anterior con el fin de que se adopten las medidas necesarias para asegurar la calidad y completitud de la información de usuarios, conciliaciones, procesos judiciales y trámites arbitrales en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado.- eKOGUI.(...)”* (Subrayado por fuera del texto original)

CONCLUSIONES

1. La entidad cuenta con la totalidad de los roles creados en la plataforma eKOGUI, contando para la fecha de emisión del presente informe con el aporte de las constancias de capacitación de los roles que estaban pendientes. Por lo que se considera importante mencionar que los responsables de los roles en eKOGUI cumplieron con su función de estar actualizados frente a las funcionalidades y responsabilidades de la plataforma.
2. Para el segundo semestre del 2024 fueron inactivados los roles de: Administrador de la Entidad, Jefe de Control Interno y el Jefe Jurídico.
3. Los abogados activos en eKOGUI cuentan con información actualizada, en atención a los criterios emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en la Guía de Control Interno, la última versión de la planilla a ser diligenciada. De igual forma los abogados constataron que se capacitaron en el perfil de abogados, módulos y funcionalidades.

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-03
	INFORME DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	29/11/2022

4. Para el segundo semestre, la Entidad contaba con 12 procesos activos, dato que es posible verificar al descargar el archivo de procesos activos, filtrando por procesos registrados antes del 1 de enero del 2025 en razón al alcance del informe, el cual es II semestre de 2024.
5. Para el segundo semestre de 2024, se dio por terminado el proceso con código 2157858 en eKOGUI, con sentido del fallo desfavorable, sin erogación económica.

RECOMENDACIONES

1. Practicar lo expresado en el artículo 2.2.3.4.1.1.3. Responsabilidades comunes para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI, del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 104 del 2025. *“Les corresponde a todos los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI: 1. Asistir a las jornadas de capacitación y acompañamiento que convoque la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o el (la) administrador (a) de la entidad sobre el uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI.”* (Subrayado por fuera del texto original)
2. La calificación el riesgo de los procesos activos con código: **2482305** asignación el 2023-10-30, y el proceso con código **1102624**, asignado 2024-09-30, de conformidad con lo establecido en numeral 5, del artículo 2.2.3.4.1.10. Responsabilidades del rol de abogados (as) que representen a la entidad en eKOGUI, del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 104 del 2025, que expresa *“5. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial o laudo en estos casos, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.”* (Subrayado por fuera del texto original)

Consenso sobre el cumplimiento de los numerales 1,2, y 3, del artículo 2.2.3.4.1.11. Responsabilidad de quien ejerza la secretaría técnica del Comité de Conciliación en eKOGUI, del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 104 del 2025, que menciona, *“(…) 1. Convocar a los miembros permanentes y los demás invitados (as) del Comité de Conciliación a las sesiones ordinarias y extraordinarias a través del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del -eKOGUI. 2. Registrar en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del – eKOGUI el orden del día para cada sesión del comité, así como las actas de casa sesión (…)”*

DIANA CAROLINA GARZON OCHOA Firmado digitalmente por DIANA CAROLINA GARZON OCHOA
Fecha: 2025.03.03 14:42:49 -05'00'

Diana Carolina Garzón Ochoa
Jefe de la Oficina de Control Interno

Elaboró: Johanna Andrea Ávila Caballero – Auditor Interno- Contratista Oficina de Control Interno

Fecha de elaboración: 21-02-2025

Revisó: Laura Vanessa Orjuela Barahona Profesional – Oficina de Control Interno / Diana Carolina Garzón Ochoa – jefe (e) de Oficina de Control Interno

Fecha de revisión: 24-02-2025 - 24-02-2025

Aprobó: Diana Carolina Garzón Ochoa – jefe (e) de Oficina de Control Interno

Fecha de aprobación: 03-03-2025



Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Plantilla de Certificado de Control Interno semestre II - 2024

Nombre de la entidad que reporta	INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA-ICANH
----------------------------------	---

Nombre del Jefe de Control Interno que reporta	DIANA CAROLINA GARZÓN OCHOA
--	-----------------------------

INFORMACIÓN USUARIOS	
Compleitud de roles	100%
Usuarios activos	9
Información usuarios	100%
Nivel de capacitación	89%
JUDICIALES	Falta actualizar
Procesos activos	12
Porcentaje de registro	86%
Actualización más de 33.000 SMMLV	#¡DIV/0!
Procesos por abogado	4
Provisión aparentemente inconsistente	0%

COMITES DE CONCILIACIÓN		Falta actualizar
Gestión de sesiones		No
Gestión de Fichas		No
Fichas con decisión		-
ARBITRAMENTOS		Falta actualizar
Procesos arbitrales		0
Porcentaje de registro		
PAGOS		Falta actualizar
Uso del Módulo Pagos		Si
Realiza Pagos por SIIF		Si

Observaciones generales

☐ Nota: Los valores arrojados en esta hoja son solo para referencia y control del diligenciamiento, no deben ser usados para calificar, cualificar o comparar a las entidades, no hay valores buenos ni malos.

☐ CERTIFICACION DE INFORMACIÓN LITIGIOSA eKOGUI, DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.3.4.1.14 DEL DECRETO 1069 de 2015.
En mi calidad de Jefe de Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, certifico que se realizó la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo 4 del Decreto 1069 de 2015, para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, de conformidad con los lineamientos señalados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y los procedimientos de auditoría interna definidos por la entidad.

Firma Jefe de Control Interno
DIANA CAROLINA GARZÓN OCHOA Firmado digitalmente por DIANA CAROLINA GARZÓN OCHOA Fecha: 2025.02.25 16:53:53 -05'00'